Proyecto de ley del Senado 1947 Hoja informativa

La Arquidiócesis de Filadelfia tiene un compromiso genuino y de larga duración para el bienestar emocional y espiritual de las personas que han sido afectadas por el delito de abuso sexual de niños, no importa cuánto tiempo atrás el crimen se haya cometido o por quién fue perpetrado. La Iglesia acepta su responsabilidad por el abuso ocurrido dentro de sus filas y apoyará a los sobrevivientes tanto como sea necesario sin límite de tiempo.

La Arquidiócesis también está firmemente comprometida a proteger a los niños y acabar con el abuso sexual respondiendo agresivamente a las denuncias, seleccionando cuidadosamente al clero, empleados y voluntarios y educando adultos y niños sobre las señales de abuso junto con las obligaciones de información.

A pesar de todos esos esfuerzos en curso, la Cámara de Representantes de Pensilvania votó a favor de eliminar la prescripción penal sobre abuso sexual infantil y extender el estatuto civil de limitaciones de la edad de 30 años a 50 años el 12 de abril. También fue modificado para permitir que las demandas civiles se puedan presentar con carácter retroactivo para los casos en que la víctima esté ahora entre los 30 y 50 años de edad.

Sin embargo, esta disposición se aplica solamente a las organizaciones privadas o sin fines de lucro como la Iglesia católica y **no** a instituciones de gobierno como las escuelas públicas o centros juveniles. Esta disposición es claramente desigual.

Es esencial comprender y compartir respetuosamente con los demás lo que la Iglesia ha hecho para ayudar a los sobrevivientes de abuso, no importa cuándo ocurrió el abuso, y el tipo de impacto que esta legislación tendrá en las parroquias católicas y ministerios en todo el estado si se pasa. Más información se proporciona a continuación.

¿Qué son los estatutos de limitaciones?

Un principio básico del derecho americano es el de los estatutos de limitaciones, los que aseguraran la equidad en nuestro sistema jurídico requiriendo que las demandas sean presentadas en un plazo razonable. Sin ellos, los sin fines de lucro y las Iglesias podrían enfrentar demandas alegando abuso desde hace décadas. Es casi imposible para una institución que ella misma no cometió el abuso, defenderse contra una demanda de muchos años pasados ya que con el paso del tiempo los recuerdos de los testigos no son fiables, la evidencia se ha perdido o nunca se encontró, y en muchas instancias, los autores o testigos que pudieran establecer la falta de conocimiento de la Iglesia acerca de un incidente en particular puede que hayan fallecido.

¿Por qué la Iglesia se opone a esta legislación?

La Iglesia no se opone a la eliminación de la prescripción penal. Todos estamos de acuerdo en que cualquier persona que abuse sexualmente de un niño debe ser castigada por la ley. Los depredadores sexuales deben ser retirados de la sociedad para que no puedan hacer daño a nadie más. Los casos criminales requieren una prueba de los hechos que está más allá de toda duda razonable, y la equidad está integrada en el sistema con muchos mecanismos de control y equilibrio.

La Iglesia sí se opone a los cambios en el estatuto civil de las limitaciones. En contraste con los casos penales, en los casos civiles, cualquier persona puede presentar una demanda con una prueba de los hechos mucho menor. Un presunto abusador puede haber fallecido, pero un tercero, como su empleador, podría ser demandado incluso después de que el autor, posibles testigos o evidencia clara sea hayan desaparecido. Remover un estatuto civil de limitación, justo

y razonable de nuestro sistema judicial haría imposible para cualquier organización que atiende a niños defenderse en los tribunales años más tarde.

¿Por qué deberían los feligreses y las familias de escuela estar preocupados por esta legislación?

En otros estados donde se han aprobado leyes similares, las demandas fueron presentadas contra parroquias individuales, así como la diócesis. El dinero que se necesita para resolver dichas demandas viene inevitablemente de las diócesis y parroquias en las que ocurrió el presunto abuso. En otros estados, los cambios retroactivos de la ley resultaron en el cierre de escuelas de la diócesis, parroquias y organizaciones benéficas y, en algunos casos, en la declaración de quiebra. En resumen, esta legislación, mientras que los medios de comunicación la promueven como una «reforma», tiene el potencial de paralizar gravemente el ministerio de la comunidad católica en Pensilvania.

¿Afecta esta legislación afecta las escuelas públicas de la misma manera que afecta las escuelas católicas?

La porción retroactiva de la legislación se aplicaría sólo a las Iglesias y otras instituciones privadas y sin fines de lucro, tales como los *Boy Scouts*. **No se** aplicaría a las escuelas públicas, que están protegidas de ciertos litigios en virtud de una doctrina legal llamada inmunidad soberana. Esto es a la vez irónico e injusto. La gran mayoría de los casos de abuso se da en las escuelas públicas —esto es de dominio público- pero la legislación propuesta desproporcionadamente está dirigida a las organizaciones privadas y religiosas. En pocas palabras: El proyecto de ley en su redacción actual permitiría demandas para ser presentadas de forma retroactiva en contra de las instituciones privadas, pero únicamente de aplicación futura contra las instituciones públicas.

Cuáles son algunas de las implicaciones de la legislación para modificar los estatutos de limitaciones?

El resultado más evidente de proyectos de ley como éste es generar demandas contra la Iglesia y millones de dólares en honorarios legales para los abogados de los demandantes. El proyecto de ley **no hace nada** para mejorar la seguridad de los jóvenes de hoy. Y puesto que la mayoría de los escolares católicos asisten a las escuelas públicas, las familias católicas deben tener en cuenta que **no hace nada** para ayudar a las muchas personas víctimas de abusos en las escuelas e instituciones públicas en el pasado.

¿Qué puedo hacer?

La Iglesia sigue firmemente comprometida a ayudar a sanar a los sobrevivientes de abuso sexual del clero. Eso no va a cambiar. Si es aprobada, la legislación propuesta afectará negativamente las parroquias, escuelas y ministerios de caridad. Usted puede ayudar a evitar que esto se lleve a cabo.

Ore para la sanación y la recuperación de todos los que han sobrevivido a la experiencia traumática del abuso sexual de niños en sus intenciones diarias.

Aprenda más visitando el sitio web de la Conferencia Católica de Pensilvania en www.pacatholic.org y comparta la información con su familia y amigos.

-Contacte a su legislador estatal hoy para expresar su oposición a HB1947 visitando www.pacatholic.org y anime a otros a hacer lo mismo.